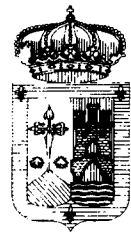


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 14 de septiembre de 1989

Año VIII. Núm. 111

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		<b>JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LA RIOJA</b>	
Relación provisional de aspirantes para una plaza de Auxiliar de Administración General	1.720	Convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo	1.720

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>VICEPRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Orden por la que se dispone la publicación de la convocatoria para solicitud, por las entidades locales de La Rioja, de inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas de 1990	1.720	Orden por la que se convocan Becas para estudios de formación y de investigación en materia de salud para el curso 1989-90	1.720

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA</b>	
Ordenanza Fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.721	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.723
Derogación de las Ordenanzas Fiscales números 4 y 5, reguladoras de las tasas por licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos	1.722	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		Retirada de vehículos del solar anexo al Parque Municipal de Servicios	1.723
Información pública del Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de adaptación de local cultural	1.722	Notificación a deudores	1.723
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b>	
Exposición pública de los padrones fiscales de agua y basura, correspondiente al primer semestre de 1989	1.722	Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación y Habilitación de Créditos	1.724
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Exposición pública de la desafectación del edificio de la calle La Concepción, nº 6	1.722	Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos	1.724
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.722	<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>		Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1988	1.724
Aprobación inicial del expediente nº 1/89 de Modificación de Créditos	1.722	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CAÑAS</b>		Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Albina Balda	1.724
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.723	<b>ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLASECA DE RIOJA</b>	
		Información pública del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de las obras de pavimentación en distintas zonas (Resto de Calles y Plazuelas)	1.725

### IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>	
Edictos	1.725	Requisitoria	1.725

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Concurso sin admisión previa para la contratación de: "Adquisición de dos (2) camiones con destino a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes"	1.725	Adjudicación de la obra "renovación de redes de agua potable y saneamiento"	1.726
Concurso abierto sin admisión previa para la contratación de: "Adquisición de un grupo motocompresor de aire con destino a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes"	1.725	<b>AYUNTAMIENTO DE RODEZNO</b>	
Concurso de ideas para la realización del Palacio de Exposiciones y Congresos y Recinto Ferial de La Rioja con ordenación del solar	1.725	Subasta de obras de construcción de piscinas municipales	1.726
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Adjudicación definitiva de la obra de pavimentación de la calle Gomesano y otras	1.726	Devolución de fianza	1.726
		<b>AYUNTAMIENTO DE LEZAUN</b>	
		Subasta de aprovechamiento forestal	1.726

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Relación provisional de aspirantes para 1 plaza de Auxiliar de Administración General*  
II.B.338

Por esta Alcaldía con fecha 6 de septiembre de 1989, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 de plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General, que a continuación se indica:

Apellidos y nombre de los aspirantes	D.N.I. número	Turno
<b>I. Relación de admitidos:</b>		
Angulo Herrera, Luisa	16.540.470	Libre
Casis Lumbreras, José Luis	16.529.141	Libre
González García, Candelas	16.541.073	Libre
López Prieto, María José	16.560.547	Libre
Martínez Pérez, María Victoria	16.548.405	Libre
Núñez de la Rubia, Esperanza	16.542.292	Libre
Palenque Nalda, Luis Antonio	16.528.923	Libre
Pastor Sáenz, Elena	16.556.393	Libre
Ramírez Medrano, Ana Isabel	16.539.772	Libre
Ubis Estefanía, María Sol	16.528.976	Libre
Vallejo Antón, Estrella	16.555.924	Libre

Apellidos y nombre de los aspirantes	D.N.I. número	Turno
Vallejo Martínez, María Teresa	16.553.123	Libre
Vicente López, María Begoña	16.534.735	Libre

II. Excluidos: Ninguno

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Lardero, a 6 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LA RIOJA

*Convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo*  
II.B.339

Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo con carácter de funcionario interino.

La convocatoria, con los requisitos y plazos de solicitud, se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de la jefatura Provincial, calle Pío XII, 17-19.

Logroño, 31 de agosto de 1989.— El Jefe Provincial de Tráfico, Carlos López Ormaechea.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### VICEPRESIDENCIA

*Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja de fecha 11 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación de la convocatoria para solicitud, por las entidades locales de La Rioja, de inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas de 1990*  
III.A.303

Con objeto de proceder a la elaboración del Plan Regional de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas del próximo ejercicio, procede fijar los criterios objetivos de inclusión y distribución de subvenciones, así como establecer el plazo en que las Entidades Locales han de presentar sus peticiones y la documentación que debe aportarse.

En virtud de las facultades que han sido conferidas a esta Vicepresidencia por Decreto 39/1988, de 7 de octubre, vengo en disponer lo siguiente:

1º.— El plazo de presentación de solicitudes para la inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas y Comarcas de Acción Especial y en régimen de acción comunitaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1990, será desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de octubre del presente año.

2º.— Pueden solicitar la inclusión de obras en el expresado Plan, todas las entidades locales comprendidas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3º.— Son susceptibles de inclusión en el Plan Regional de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas y Comarcas de Acción Especial y en régimen de acción comunitaria, toda clase de obras e instalaciones que, dentro del ámbito de sus competencias, pretendan ejecutar las Entidades Locales durante el año 1990.

4º.— Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma —Calle Calvo Sotelo número 3—, según el modelo que se facilitará por la Vicepresidencia, dirigidas al Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y dentro del plazo señalado en el apartado primero.

5º.— A cada una de las solicitudes deberán unirse los siguientes documentos:

— Certificación del acuerdo de la Corporación Municipal, en que se exprese la decisión de solicitar la inclusión de la obra en el Plan y el compromiso de ejecutar las obras si resulta incluida, en los plazos que se establezcan.

— Memoria descriptiva, que incluya una relación valorada por unidades de obras y el coste total de ejecución, firmada por técnico competente.

La Vicepresidencia podrá solicitar la aportación de documentación complementaria que considere conveniente, para una mejor clasificación de las peticiones.

6º.— Si por circunstancias excepcionales, la Entidad solicitante o alguna

de las que la integren, no remitiera la documentación en el plazo expresado, deberá unir a la solicitud un informe explicativo de tales circunstancias y el compromiso de completarla antes del día 15 de febrero de 1990.

Logroño, 11 de septiembre de 1989.— El Vicepresidente, José Luis Bermejo Fernández.

#### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se convocan becas para estudios de formación y de investigación en materia de salud para el curso 1989-90*  
III.A.302

Es objetivo de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en concordancia con lo establecido en la Ley 14/1986, General de Sanidad y en el Decreto 9/88 de 13 de mayo de la Consejería de Presidencia de esta Comunidad Autónoma, programar, estimular, desarrollar, coordinar y evaluar la investigación, así como la docencia y formación de los profesionales de la salud, por contribuir dichas actuaciones a promocionar y elevar el nivel de salud de la población riojana.

La gestión de las competencias que la Comunidad Autónoma tiene asumidas en materia de salud y la necesidad de elevar el nivel de cualificación de los profesionales sanitarios, hace imprescindible la puesta en marcha de los mecanismos que permitan promover la formación del personal de salud en Instituciones y centros docentes públicos y privados, nacionales o extranjeros, así como facilitar la realización de proyectos de investigación que se encuadren en la programación llevada a efecto por esta Consejería.

En su virtud y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas

#### DISPONGO:

1º.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca Becas para el curso 89-90, con objeto de ayudar a los postgraduados que deseen realizar estudios de perfeccionamiento en el campo de la Salud Pública y de la Administración Sanitaria, así como favorecer la realización de trabajos de investigación en materia de salud, en Instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean reconocidas por su misión docente e investigadora en el área que se solicite.

2º.— Podrá acceder a esta convocatoria toda persona física que reúna los requisitos siguientes:

A) Ser mayor de 18 años.

B) Tener la nacionalidad española.

C) Estar en posesión del Título Universitario, Superior o Medio, que le acredite para realizar los estudios que pretende.

D) No haber sido separado por expediente disciplinario de la

Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3º.— Las áreas de trabajo objeto de estas Becas serán las de:

- A) Área de Formación  
— Salud Pública  
— Salud Ocupacional  
— Administración Sanitaria
- B) Área de Investigación  
— Investigación operativa en Salud Pública  
— Investigación clínico-terapéutica

Siendo sometidos a la valoración adecuada a través de la Comisión que figura en la Convocatoria..

4º.— La dotación de las Becas, tanto para estudios de formación como de investigación, será de una cantidad proporcional al coste total de los estudios; no obstante la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se reserva el derecho de aplicar una dotación consistente en: gastos de matrícula, una cantidad fija mensual bruta de 115.000 pesetas en caso de Titulados Superiores y de 95.000 pesetas en Titulaciones Medias y dos viajes de ida y vuelta desde su residencia habitual hasta su lugar de destino de estudio, para aquellas solicitudes que se formulen para estudios de formación y/o investigación en Centros Nacionales cuyas plazas se convoquen por la Dirección General de Salud de La Rioja de conformidad con los acuerdos institucionales.

La duración de las Becas será por un tiempo máximo de 1 año, pudiendo prorrogarse a 2 años.

El número de Becas a adjudicar dependerá de las disponibilidades presupuestarias, y de conformidad con los criterios fijados de prioridades y dotación.

5º.— Las solicitudes de Becas deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, c/ Calvo Sotelo, nº 15, —26071— Logroño, directamente o de la forma que indica la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes constarán de la documentación siguiente:

- 1.— Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero.
- 2.— Declaración de reunir los requisitos del Art. 2º.
- 3.— Memoria o proyecto del tipo de actividades a realizar justificando el por qué de la elección.
- 4.— Declaración de no incurrir en incompatibilidad, por recibir otras ayudas de la propia Comunidad para la misma actividad.

6º.— La valoración de las solicitudes se hará por una Comisión de evaluación presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud, o persona en quien delegue, y tres vocales: Uno de la Dirección General de Salud, otra

de la Dirección General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor y como tercero el Director del Hospital de La Rioja o persona en quien delegue. Actuará como Secretario de la Comisión, un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Dirección General de Salud (sin voz ni voto).

Esta Comisión podrá solicitar toda información adicional que precise a los aspirantes y estudiadas las solicitudes, presentará una propuesta de concesión de Becas al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, el cual resolverá.

7º.— Quienes sean objeto de concesión de Becas quedan obligados a:

1.— Presentarse a una prueba de suficiencia del dominio del idioma del país donde desea realizar la actividad, en los casos de solicitud de Becas para países con idioma oficial que no sea el Castellano.

2.— Presentar un Certificado de Admisión al Curso o Programa de Investigación expedido por el Centro a donde se vaya a acudir a realizar la actividad.

3.— Acatar las normas que imponga la Institución a la que acude el Becario.

4.— Presentarse el primer día lectivo en su lugar de destino.

5.— Presentar un informe trimestral de las actividades desarrolladas y otro final al Director General de Salud.

6.— Señalar que el trabajo se realizó mediante la ayuda de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, caso de ser objeto de publicación o allí donde se exponga y se hagan públicas sus conclusiones.

7.— Estar a disposición de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja durante dos años, para colaborar con ella en actividades de formación o diseño de líneas de investigación.

8º.— El beneficiario de la Beca no adquirirá ninguna relación laboral ni funcional con la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9º.— La cuantía de la beca se transferirá al interesado en tres fases: Una primera, que consistirá en el 25% del importe de la Beca, cuando el becario justifique lo señalado en los puntos 7.1 y 7.2; una segunda fase, que consistirá en el 40%, a mitad del período de duración de los trabajos a realizar y una tercera fase con el restante al final del trabajo, cuando el interesado presente la memoria final de la actividad con el informe favorable de la Dirección General de Salud.

10º.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá conceder ayudas económicas para sufragar los derechos de matrícula a personas adscritas a la misma en los casos que considere de especial interés por razones de servicio.

11º.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de septiembre de 1989.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

#### *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras* III.C.1263

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 13 de Julio de 1.989, relativo a la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación simultánea de la correspondiente Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se hace público la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Parte dispositiva del acuerdo:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos regulados en la Ordenanza Fiscal redactada al efecto que igualmente es aprobada de modo provisional.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional será sometido a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero: El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal serán publicados, en el Boletín Oficial de La Rioja dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B) Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 1º.— Hecho imponible.

1.— Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para

la que legal o reglamentariamente se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.— Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta
- B) Obras de demolición
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 2º.— Sujetos pasivos

1.— Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.— Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3º.— Base imponible, cuota y devengo

1.— La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.— La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.— El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4.— El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º.— Gestión

1.— Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento, junto con la solicitud de licencia de obra, el pertinente

proyecto técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

La referida documentación será sometida, previo informe del Técnico Municipal, a dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo que propondrá al Ayuntamiento Pleno si procede o no conceder la autorización solicitada.

2.— Si se tratase de pequeñas obras u instalaciones cuya realización no precise la previa presentación de proyecto técnico, el expediente, previos los informes técnicos y el dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, será resuelto por el Sr. Alcalde.

3.— Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional determinándose la base imponible en función del presupuesto de ejecución material presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la obra o instalación a realizar.

4.— A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5º.— Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º.— Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Agoncillo, 5 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Derogación de las Ordenanzas Fiscales números 4 y 5, reguladoras de las tasas por licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos*  
III.C.1264

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 13 de Julio de 1.989, relativo a la derogación de las Ordenanzas Fiscales números 4 y 5, reguladoras de las tasas por licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.4, de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se hace público el texto de la parte dispositiva del referido acuerdo.

Supresión de Ordenanzas Fiscales.

Primero: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.1 de la Ley de Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la supresión de las tasas por licencias urbanísticas, así como de las tasas por licencias de apertura de establecimientos, y en consecuencia, se derogan las Ordenanzas Fiscales números 4 y 5, reguladoras de dichos tributos.

El presente acuerdo de supresión entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, una vez que sea definitivo, surtiendo efectos a partir del día siguiente a tal publicación.

Segundo: La referida supresión no afectará, salvo prescripción, a los siguientes derechos y acciones: a) al derecho de esta Corporación para determinar la deuda tributaria, mediante la oportuna liquidación, correspondiente a hechos imposables que se hayan producido con anterioridad a la fecha de efectividad de dicha supresión; b) a las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias; y c) al derecho de los obligados tributarios a la devolución de lo indebidamente ingresado en las Arcas Municipales por este concepto tributario.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la citada Ley 39/1.988, el presente acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en el mencionado Diario Oficial.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Cuarto: El acuerdo definitivo será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Agoncillo, 5 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

## AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Información pública del Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Adaptación de local cultural"*  
III.C.1265

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de Agosto del año en curso, el Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Adaptación de local cultural", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Aldeanueva de Ebro a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde Acctal.— Félix Pedro Ruiz Rada.

## AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Exposición pública de los padrones fiscales de agua y basura, correspondientes al primer semestre de 1.989*  
III.C.1273

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1.989, los padrones de cobro por prestación de los servicios de agua potable y basura, correspondientes al primer semestre de 1.989, se exponen al público, durante un plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Anguciana, 5 de septiembre de 1.989.— El Alcalde en funciones, Pablo Agüero Ibarnavarro.

## AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

*Exposición pública de la desafectación del edificio de la calle La Concepción n° 6,*  
III.C.1266

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1.989, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del edificio de la calle Concepción, n° 6, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8, apartado 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de Junio.

Anguiano a 4 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del presupuesto de 1.989*

III.C.1267

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguiano

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1.989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y Real Decreto 861/1.986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Anguiano a 4 de septiembre de 1.989.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Aprobación inicial del expediente n° 1/89 de Modificación de Créditos*  
III.C.1274

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Autol (La Rioja), Hace Saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25-8-89, aprobó inicialmente el expediente n° 1 de Modificación de Créditos extraordinarios, que afecta al Presupuesto General de 1.989.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente hábil al de inserción del anuncio en el B.O. de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Retirada de vehículos del solar anexo al parque municipal de servicios*  
III.C.1277

Este Ayuntamiento, necesitando disponer urgentemente del solar situado en Prado Viejo, anexo al Parque Municipal de Servicios, y hallándose en el mismo la chatarra procedente de los restos de los vehículos cuyas matrículas se relacionan a continuación, por este anuncio.

Notifica a los titulares, organismo oficiales e interesados en los mismos que pueden proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad y abono de los gastos ocasionados por su depósito (a tenor de lo dispuesto en el art. 1779 y siguientes del Código Civil, y los arts. 6 y 7.2 de la Ordenanza Fiscal nº 24 de este Ayuntamiento) a personarse en la Unidad General de Gestión de Seguridad Ciudadana para tramitar la retirada de los vehículos o restos de los mismos, antes del día 10 de Noviembre de 1.989:

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los arts. 615 y 1776 del Código Civil, art. 292 del Código de la Circulación, art. 2 de la Ley sobre desechos y residuos sólidos urbanos, y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de fechas 15.6.1965, 8.3.1967 y 14.2.1974, este Ayuntamiento dispondrá de los mismos como mejor proceda.

**MATRICULAS**

B-803492	LO-18615	LO-31697	LO-8633-B	NA-6894-B
B-822621	LO-19274	LO-32015	LO-9768-B	NA-1576-D
B-7262-Z	LO-19353	LO-3220-A	LO-9356-C	NA-6388-E
BI-0778-B	LO-21751	LO-4090-A	LO-8182-D	NA-8417-I
BI-0280-E	LO-22397	LO-4218-A	LO-1714-E	O-13192I
BI-1482-E	LO-22490	LO-5487-A	M-595570	SE-0206-F
BI-7405-E	LO-22539	LO-8366-A	M-649885	SO-6048-A
BI-9561-J	LO-23857	LO-8652-A	M-776818	SS-8807-A
BU-17403	LO-25456	LO-9052-A	M-6001-D	SS-2007-G
BU-30872	LO-26273	LO-9691-A	M-5818-V	SS-9667-H
C-84334	LO-26383	LO-0701-B	M-0880-BY	TF-43270
CS-4960-F	LO-27219	LO-0889-B	M-4505-CU	VA-3090-D
CU-0299-B	LO-28577	LO-1976-B	M-3148-CW	VI-3012I
L-66198	LO-29757	LO-2071-B	NA-66701	VI-4033-A
LO-14808	LO-29982	LO-3532-B	NA-72976	VI-4090-B
LO-17448	LO-30701	LO-3834-B	NA-8003-A	Z-73587

*Notificación a deudores*

III.C.1268

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por tasas sobre la propiedad urbana.

Plazos de ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

**NOTIFICACIONES**

**TITULAR:** FERREIRO GARCIA JOSE ANTONIO

**D.N.I.:** 16.515.604

**DOMICILIO** CONDE SUPERUNDA 14 - 4º 3º

**Nº LIQUIDACION:** 1.936/89

**HECHO IMPONIBLE:** Alcantarillado y P.Incendios de CONDE SUPERUNDA 14 - 4º 3º  
Ejercicio: 1.987

**IMPORTE:** Alcantarillado: 388 ₧

P.Incendios: 870 ₧

**TOTAL:** 1.258 ₧

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente nº 1 de Modificación de Créditos se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 446.1 en relación con el 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986.

En su día se insertará en el B.O. de La Rioja, el expediente de Modificación resumido a que se refiere el art. 450.3 en relación con el 446.3 del R.D. Legislativo 781/1.986. con nota de recurso, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Autol a 4 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde José Gonzalez Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE CAÑAS**

*Aprobación inicial del presupuesto de 1.989* III.C.1275

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañas, Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de septiembre de 1.989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.989, y sus bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 446 número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y Real Decreto 861/1.986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 446 número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cañas a 6 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.1726

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1.989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Capítulos	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A)Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.210.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	8.612.000
4	Transferencias corrientes	3.170.000
5	Ingresos patrimoniales	140.000
B)Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	18.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>31.432.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A)Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.470.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.188.959
3	Intereses	300.000
4	Transferencias corrientes	125.152
B)Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	26.300.000
7	Transferencias de capital	51.320
9	Variación de pasivos financieros	996.569
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>31.432.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1.956.

En Lagunilla a dos de septiembre de 1.989.— El Alcalde.

TITULAR: HERRERO SANCHEZ MANUEL

D.N.I.: 15.159.278

DOMICILIO: SAN JOSE DE CALASANZ 19 - 1º IZ

Nº LIQUIDACION: 2.337/89

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y P.Incendios de MARTIN BALLESTEROS 19 - 1º

Ejercicio 1.987.

IMPORTE Alcantarillado: 41 º  
P.Incendios: 92 º  
TOTAL: 133 º

TITULAR: JIMENEZ ALVAREZ JULIA

D.N.I.: 16.492.030

DOMICILIO: FUNDICION 5 - Casa

Nº LIQUIDACION: 728/89

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y P.Incendios de CARNICERIAS 9 - 5º

Ejercicio 1.985

IMPORTE: Alcantarillado: 27 º  
P.Incendios: 51 º  
TOTAL: 78 º

TITULAR: JIMENEZ ALVAREZ JULIA

D.N.I.: 16.492.030

DOMICILIO: FUNDICION 5 Casa

Nº LIQUIDACION: 729/89

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y P.Incendios de CARNICERIAS 9 - 5º

Ejercicio 1.986

IMPORTE: Alcantarillado: 29 º  
P.Incendios: 64 º  
TOTAL: 93 º

TITULAR: JIMENEZ ALVAREZ JULIA

D.N.I.: 16.492.030

DOMICILIO: FUNDICION 5 Casa

Nº LIQUIDACION: 731/89

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y P.Incendios de CARNICERIAS 9 - 5º

Ejercicio 1.987

IMPORTE: Alcantarillado: 29 º  
P.Incendios: 64 º  
TOTAL: 93 º

TITULAR: NAVAJAS RUIZ PILAR

D.N.I.: 16.481.681

DOMICILIO: CARRETERA DE SORIA KM 6 (LARDERO)

Nº LIQUIDACION: 2.540/89

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y P.Incendios de AVDA PORTUGAL 007 10003

Ejercicio 1.987

IMPORTE Alcantarillado: 1.441 º  
P.Incendios: 3.234 º  
TOTAL: 4.675 º

TITULAR: EXPLOTACIONES CEPAL SA

D.N.I.: A 78104759

DOMICILIO: PUERTO RICO Nº 6 - C 28016 MADRID

Nº LIQUIDACION: 747/89

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y P.Incendios de TRINIDAD 15 - 1º - 52

Ejercicio 1.986

IMPORTE: Alcantarillado: 233 º  
P.Incendios: 524 º  
TOTAL: 757 º

TITULAR: HERRANZ PERFECTO Mª PILAR

D.N.I.: 14.842.796

DOMICILIO: PASEO DE ARRATE Nº 13 EIRAR (GUIPUZCOA)

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y P.Incendios de GRAN VIA 46 - 7º B

Ejercicio 1.986

IMPORTE: Alcantarillado: 1.751 º  
P.Incendios: 3.930 º  
TOTAL: 5.681 º

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

*Aprobación definitiva del Expediente nº 1 de Modificación y Habilitación de Créditos* III.C.1269

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el Acuerdo Plenario de 27 de Julio de 1.989, relativo a Expediente de Modificación y Habilitación de Créditos nº 1, ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

A)Créditos en Aumento:

Capitulo	Denominación	Pesetas
4	Transferencias Corrientes	125.000
7	Transferencias de Capital	472.500

B)Procedencia de los Fondos: Remanente Líquido de Tesorería según Liquidación del Presupuesto a 31-12-88.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 158-2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha a 5 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Aprobación definitiva del expediente nº 1 de modificación de créditos* III.C.1270

Por no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación del expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Estado de Gastos		Ptas.
	Altas		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios		661.242
6	Inversiones reales		9.313.648
	Total Altas		9.974.890

Procedencia de los Fondos

Aplicación parcial del superávit de la Liquidación de 1.988...9.974.890.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, por los interesados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del 151.2, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el 152.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

San Vicente de la Sonsierra, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

*Exposición pública del las cuentas del ejercicio de 1.988* III.C.1271

Presentadas la cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1.988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Viguera, a 1 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de urbanización de la C/Albina Balda, de esta localidad.* III.C.1272

Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de urbanización de la C/Albina Balda, de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954, se va a proceder a levantar acta previa a la ocupación urgente de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de urbanización de la C/Albina Balda, en la fecha que a continuación se indica:

Día 20 de Septiembre de 1.989

Hora: Doce.

Ref. catastral: 9/13/10.78002

Propietario: Mercantil Construcciones Cruz San Román

Superficie afectada: 1.353 m2

En el día y hora señalados, constituidos en el lugar de ubicación de la finca, el Alcalde, los propietarios y demás interesados que concurran al acto, se levantará un acta con la descripción del bien a expropiar, haciendo constar cuantos datos sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Villamediana de Iregua, a 1 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLASECA DE RIOJA**

*Información pública del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de las obras de Pavimentación en distintas zonas (Resto de Calles y Plazuelas)*  
III.C.1262

Aprobada por esta Entidad Local Menor en sesión del día 28 de agosto

de 1989 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la Contratación de las obras, por cocierto directo, de Pavimentación en distintas zonas (Resto de Calles y Plazuelas) en Villaseca de Rioja), se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Villaseca de Rioja, 29 de Agosto de 1989.— El Alcalde Pedaneo.

**IV. Administración de Justicia****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.1059

En el expediente nº 96/1989, sobre Declaración de Herederos Abintestado de Josefa González García, viuda, natural de Burgos, hija de Manuel y Nicolasa y vecina de Logroño, donde falleció, seguido a instancia de Dª Mª Teresa González García, para que se declaren herederos a ésta y a sus hermanos D. Maximiliano, D. Pedro y Dª Mª Concepción, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño a reclamarlo en el plazo de treinta días, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, 1 de septiembre de 1989.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1060

En el expediente nº 240/1989, sobre declaración de herederos abintestado de Arsenio Sáenz de Santamaría García, hijo de Ramón y Feliciano, soltero, natural de Uruñuela (La Rioja) y fallecido en Zaragoza el día 30 de mayo

de 1988, seguido a instancia de D. Eusebio Sáenz de Santamaría García para que se declaren herederos a éste y a sus hermanos D. Mario y Dª María Luz Sáenz de Santamaría García, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño a reclamarla en el plazo de treinta días, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, a 1 de septiembre de 1989.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA**

*Requisitoria*

IV.1061

Pérez Torres, Félix, nacido en Madrid el 20 de marzo de 1971, hijo de Félix y de María Amparo, soltero, sin profesión, vecino de Milagro (Navarra) y actualmente en paradero desconocido, comparecerá en este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de practicar una diligencia judicial, apercibiéndole que, caso de no comparecer, podrá decretarse su prisión.

Está acordado en las diligencias previas número 526 de 1988, sobre hurto.

Dado en Calahorra, a 6 de septiembre de 1989.— La Juez de Instrucción. El Secretario.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Concurso sin Admisión Previa, para la Contratación de: "Adquisición de dos (2) camiones con destino a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes". Expediente nº 09-4-2.1-071/89*  
V.A.828

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso Abierto:

Objeto: Adquisición de dos (2) camiones con destino a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Presupuesto de Contrata: Veinte millones setecientos veinte mil pesetas (20.720.000 Pts.).

Fianza Provisional: Cuatrocientas catorce mil cuatrocientas pesetas (414.400 Pts.).

Plazo de Entrega: Cuarenta y cinco días (45 días).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de octubre de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 11 de octubre de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de Proposiciones: A las trece horas del día 16 de octubre de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Bases se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (c/ Portales, 1, y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de septiembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso Abierto sin Admisión Previa, para la Contratación de: "Adquisición de un Grupo Motocompresor de Aire con destino a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes". Expediente nº 09-4-2.1-072/89*  
V.A.829

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente

Concurso Abierto:

Objeto: "Adquisición de un Grupo Motocompresor de aire con destino a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes".

Presupuesto de Contrata: Un millón ochocientos cinco mil pesetas (1.805.000 Pts.).

Fianza Provisional: Treinta y seis mil cien pesetas (36.100 Pts.).

Plazo de Entrega: Cuarenta y cinco días (45 días).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de octubre de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 11 de octubre de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de Proposiciones: A las trece horas del día 16 de octubre de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Bases se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (c/ Portales, 1, y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de septiembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso de ideas para la realización del palacio de exposiciones y Congresos y recinto ferial de La Rioja con ordenación del Solar. Expediente nº 07-9-2.5-019/89*  
V.A.833

Objeto: "Concurso de ideas para la realización del palacio de exposiciones y congresos y recinto ferial de La Rioja con ordenación del solar".

Derechos de inscripción: Quince mil pesetas (15.000 Pts.).

Plazo de Inscripción: Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1989. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-Bajo).

Las Bases de este Concurso se hallan a disposición de los interesados

en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, (C/ Villamediana, 17), en el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja (C/ Barriocepo, 40), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de septiembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Adjudicación definitiva de la obra de pavimentación de la calle Gomesano y otras*  
V.A.830

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28.8.89, adoptó el Acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

“Adjudicación definitiva de la obra de pavimentación de la calle Gomesano y otras”.

Primero.— Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y en su consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de “pavimentación de calle Gomesano y otras”, a Construcciones Rumayor S.L., según proyecto Técnico redactado por D. Manuel Curiel Lorente, por la cantidad de 25.600.000 ptas.

Segundo.— Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

Tercero.— Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de 1.024.000 ptas. y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Quinto.— Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Albelda de Iregua a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario Interventor, Javier Marin García.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Adjudicación de la obra “Renovación de redes de agua potable y saneamiento”*  
V.A.831

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de Agosto de 1.989, acordó adjudicar la obra “Renovación de redes de agua potable y saneamiento en Navarrete” a la Empresa Construcciones Tarco, S.A., en el precio de 15.994.770 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Navarrete, 4 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RODEZNO**

*Subasta de obras de construcción de piscinas municipales*  
V.A.825

Habiéndose declarada desierta la primera subasta para la construcción de piscinas municipales en Rodezno, se convoca nueva subasta.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas construcción de piscinas municipales en Rodezno, con arreglo al Proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Jose Miguel Barrio Gomez.

Tipo: 26.328.817 pesetas, a la baja.

Duración del contrato; desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en un plazo de 6 meses.

Pago.— Con cargo a la partida de inversiones del presupuesto de 1.989 y 1.990.

Fianzas Provisional y Definitiva.— Fianza provisional 526.576 ptas. fianza definitiva: 4 por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición D...., de estado, profesión, domicilio, D.N.I. expedido en, con fecha, en nombre propio ( o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económicas-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.— Rodezno, a seis de septiembre de 1.989.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Devolución de fianza*  
V.A.826

Recibidas definitivamente las obras de “Terminación del salón de usos múltiples y accesos de la Casa de la Villa” y solicitada por el contratista D. Luis Garcia Viguri la devolución de la fianza 90.000 ptas. Se hace público para que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Vicented de la Sonsierra, a 4 de septiembre de 1.989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LEZAUN**

*Subasta de aprovechamiento forestal*  
V.A.827

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado saca a la venta en pública subasta los siguientes lotes:

Lote primero:870 árboles de haya, que cubican, 1.250.880 m.c. de madera y 521,128 m.c. de leña. Tipo base de licitación; 7.911.816 pesetas.

Lote segundo: 150 árboles de haya, que cubican : 176,680 m. c. de madera y 70,288 m.c. de leña. Tipo base de licitación: 945.238 pesetas.

Procedimiento de subasta; pliego cerrado.

Los interesados deben presentar el modelo de proposición en sobre cerrado antes de las doce horas del Viernes, 6 de Octubre acompañado de copia del documento de calificación empresarial, la apertura de sobres se efectuará a las doce horas del Sábado, 7 de Octubre, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Modelo de proposición: Don... vecino de..., con D.N.I. número ... y teléfono..., y domicilio en..., con referencia a la subasta anunciada en el B.O.N. número..., ofrece por el lote..., la cantidad de... (en letra y número)..., ptas...., con sujeción estricta a las condiciones que rigen la subasta.

(fecha y firma)

Lezaun, 2 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105